

## ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),  
acreditada como inspectora,

**CERTIFICA:** Que se personó el día diez de marzo de dos mil veinte en la empresa **BILSE METALES, SL**, ubicada en \_\_\_\_\_ de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y con sede social en el mismo emplazamiento.

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a análisis instrumental, cuya autorización vigente fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en fecha 27 de noviembre de 2012.

La Inspección fue recibida por \_\_\_\_\_ de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantase de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. INSTALACIÓN

- En una nave industrial en que se almacenan materiales metálicos, se dispone de un equipo de espectrometría de fluorescencia de rayos X, de marca \_\_\_\_\_
- El equipo de fluorescencia de rayos X se encuentra custodiado en el interior de un armario provisto de llave, situado dentro de un despacho. Disponen de medios para establecer el control de acceso y de extintor de incendios. \_\_\_\_\_



## DOS. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Disponen de una licencia de supervisor en vigor. \_\_\_\_\_
- La supervisora dispone de control dosimétrico personal, procesado por el \_\_\_\_\_
- Solicitados los datos dosimétricos del pasado año 2019, solamente está disponible el correspondiente al mes de abril, con resultado de fondo. \_\_\_\_\_
- La supervisora manifestó que el motivo de esta situación es que no remite el dosímetro para su lectura. \_\_\_\_\_
- La supervisora está clasificada como trabajadora expuesta de categoría B. \_\_\_\_\_

## TRES. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN Y NIVELES DE RADIACIÓN

- Disponen de un detector de radiación, marca \_\_\_\_\_  
calibrado en fecha 20/02/2020. \_\_\_\_\_
- Durante la inspección se midieron los niveles de radiación, utilizando un detector \_\_\_\_\_ mientras se efectuaba un disparo en condiciones normales de operación, con resultado de fondo. \_\_\_\_\_

## CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se manifestó que se realiza una vigilancia radiológica de la instalación y según consta en el diario de operación, los últimos registros tienen fechas, el 30/09/2019 con resultado \_\_\_\_\_ y el 4/03/2020 con resultado \_\_\_\_\_ unidades distintas a las marcadas por el sistema internacional. \_\_\_\_\_
- Disponen de un procedimiento de mantenimiento del detector, según el cual, se calibra cada seis años y se verifica semestralmente. \_\_\_\_\_
- Disponen de un último albarán de entrega del detector de radiación, por parte de la empresa \_\_\_\_\_ en 2014, por avería en el equipo. \_\_\_\_\_
- Disponen de Diario de Operación, en que constan las verificaciones radiológicas semestrales. \_\_\_\_\_



- Han remitido al CSN el informe anual año 2018 y según se manifestó, el pasado 6 de marzo remitieron el informe de 2019. \_\_\_\_\_
- Durante la inspección se manifestó que tienen prevista la adquisición de un detector de pórtico y se sugirió a la supervisora una verificación radiológica más frecuente y continuada del material metálico y contenido de los vehículos de transporte que entran en la instalación. \_\_\_\_\_

#### **CINCO.DESVIACIONES**

- La vigilancia dosimétrica individual no se realiza con la periodicidad establecida en el artículo 34 del Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, a uno de abril de dos mil veinte.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de **"BILSE METALES, SL"** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/04/IRA-3204/2020, correspondiente a la inspección realizada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) el día diez de marzo de 2020, el inspector que la suscribe declara que el titular no hace comentarios al contenido del Acta.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2020

Fdo.

